

International Legal Partners

Actualidad Legal / Legal News

Chile • Ecuador • Germany • Mexico • Peru • Spain



Chile:
The new challenges of Compliance in Chile

Compliance is an area of law that is constantly developing, updating and adapting itself to new market dynamics and new risks associated with the globalized world and the rapid exchange of information.

[Read more](#) | ⌚ 4 minutes

Chile:
Los nuevos desafíos del Compliance en Chile

El compliance es un área del derecho que está permanentemente en desarrollo, actualizándose y adaptándose a las nuevas dinámicas de mercado y a los nuevos riesgos que conlleva el mundo globalizado y el rápido intercambio de información.

[Leer más](#) | ⌚ 4 minutos

Germany:
The Bundestag (Federal Parliament) enacts class action („Musterfeststellungsklage“)

[Read more](#) | ⌚ 2 minutes

Alemania:
El Parlamento Federal (Bundestag) aprueba introducción de Demandas Colectivas („Musterfeststellungsklagen“)

[Leer más](#) | ⌚ 2 minutos

Mexico:
Minutes worked in excess may be computed as extra hours

[Read more](#) | ⌚ 1,5 minutes

México:
Los minutos excedentes trabajados podrán computarse como horas extras

[Leer más](#) | ⌚ 1,5 minutos

Peru:
Portfolio of Mining projects 2018

[Read more](#) | ⌚ 2,5 minutes

Perú:
Cartera de proyectos de construcción de Mina 2018

[Leer más](#) | ⌚ 2,5 minutos

Spain:
The Impairment Test: What is it? How to do it? Why?

[Read more](#) | ⌚ 4 minutes

España:
Impairment Test (Test de deterioro) ¿Qué es? - ¿Cómo hacerlo? - ¿Por qué?

[Leer más](#) | ⌚ 4 minutos

Los nuevos desafíos del Compliance en Chile

Estudio Jurídico Otero

Chile

El compliance es un área del derecho que está permanentemente en desarrollo, actualizándose y adaptándose a las nuevas dinámicas de mercado y a los nuevos riesgos que conlleva el mundo globalizado y el rápido intercambio de información. En nuestro país, donde esta materia es relativamente nueva, en un principio y con la entrada en vigor de la ley 20.393 en el año 2009 (ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas), el compliance se miró únicamente desde el prisma de los cuatro delitos taxativos que sanciona la señalada ley, estos son; financiamiento del terrorismo, lavado de activos, cohecho y receptación. Así, durante un tiempo, se estimó que bastaba con tener un modelo certificado de prevención de los referidos delitos para eximirse de esta responsabilidad. A ya casi 10 años de entrada en vigor de la señalada ley, ha ido quedando claro que la simple existencia de un modelo de prevención no es suficiente.

En efecto, en estos años en que el estudio del compliance ha ido avanzando, se ha hecho evidente que enfocarse solamente en prevenir esos cuatro delitos es insuficiente y que ha surgido la necesidad de dar una perspectiva moderna al compliance, la cual implica entender este concepto de manera global, incorporando no solo “hard law” a los modelos de prevención de delitos, si no, creando una cultura de compliance, que permee toda la empresa y que eleve los estándares legales y éticos, creando un buen gobierno dentro de la compañía y adelantándose a la legislación.

Surge la pregunta;

¿por qué vale la pena invertir en esta mirada moderna de compliance?

La respuesta parece ser que sí. Invertir en esta área ahora, ayudará a ahorrar en el futuro y creará para la empresa mayores oportunidades de crecimiento.

Las nuevas exigencias legales a nivel internacional hacen imperativo que para que las compañías chilenas puedan participar en el mercado global, éstas adopten políticas y controles más exigentes. Ya existen múltiples compañías chilenas que deben cumplir con la normativa internacional, ya sea porque sus matrices son extranjeras o por que trabajan con clientes o proveedores extranjeros. Estas empresas se han visto obligadas a adaptarse a estándares internacionales como el nuevo Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea, que afecta también a empresas chilenas que procesan datos de residentes o personas que transiten por la Unión Europea o que tengan negocios con empresas o personas de la Unión Europea; la Foreign Corrupt Practices Act de Estados Unidos, la cual le costó a SIEMENS \$800 millones en 2008; la Patriot Act, la UK Bribery Act, entre otras.

Adicionalmente, nuestra legislación está permanentemente en desarrollo y avanzando hacia niveles internacionales de cumplimiento, lo podemos ver con la reciente consagración constitucional del derecho a la protección de los datos personales mediante la Ley 21.096, con la inminente entrada en vigencia de



la nueva ley de protección de datos, y con la necesidad que los actuales movimientos sociales han hecho latente, de mayores regulaciones para resguardar la dignidad e integridad de las personas en casos de acoso y de abusos de todo tipo.

Finalmente, y un gran motivo para invertir en compliance, son los riesgos a los cuales la empresa se ve enfrentada al incurrir en delitos cuando no se contaba con políticas adecuadas. Algunos de los principales riesgos son el reputacional y las sanciones por falta de deber de supervisión y dirección. En este sentido, cuando la empresa se enfrenta a un conflicto de compliance, se afecta gravemente la mirada que el consumidor tiene de la misma, ya que el compliance se encuentra íntimamente relacionado con la ética, la moral, las buenas costumbres y el sentido común. Sin importar si este consumidor conoce o no el derecho, al tomar conocimiento de que una compañía ha incurrido en conductas reprochables, se formará inmediatamente una visión negativa. Esto, sumado al mundo globalizado en que vivimos, con ilimitado e inmediato acceso a las comunicaciones, donde las noticias y los juicios valóricos corren muy rápidamente, genera que éste sea uno de los principales riesgos de no contar con los resguardos suficientes en el desarrollo del negocio. Muestra de lo anterior, es el caso de colusión del papel confort, en que los mismos consumidores sancionaron de forma indirecta a las empresas involucradas no comprando sus productos.

En cuanto al deber de supervisión y dirección, debemos tener en consideración que en Chile lo que se sanciona es la falta de los mismos por parte de la

empresa, lo que no solo genera mayores exigencias para las empresas, si no también, mueve la frontera de los deberes fiduciarios de los directores. En este sentido, al adoptar medidas de cumplimiento y generar cultura de compliance, es clave el compromiso de los directores, socios y gerentes de la compañía, el cual se transmite a través del ya conocido “tone of the top”; esto es, la convicción desde la cabeza de la empresa de la necesidad de buenas prácticas en todos los ámbitos del desarrollo del giro social.

De esta forma, el nuevo desafío del compliance en Chile se dará al momento de decidir generar un modelo de prevención de delitos, momento en el cual la dirección de la compañía deberá optar por abordar el compliance de la empresa sólo desde la mirada clásica, limitándose a generar resguardos únicamente para los ya clásicos cuatro delitos o bien hacerlo desde un prisma moderno con el objeto de acceder a mercados internacionales y de evitar riesgos económicos y reputacionales, adelantándose a la ley, levantando adecuadamente riesgos en diversas áreas, medioambiental, protección de datos, laboral, acoso, libre competencia, entre otras, estableciendo resguardos conforme a su giro específico, fijando controles, y creando dentro de la empresa una cultura de compliance, de forma previa a la entrada de nuevas leyes.

Alemania: El Bundestag (Parlamento Federal) aprueba la introducción de Demandas Colectivas („Musterfeststellungsklagen“)

ILP Global Mertens Thiele

Alemania

El Bundestag acaba de aprobar por primera vez el concepto legal de las demandas colectivas, denominadas en este caso “Musterfeststellungsklage”, concepto bien conocido y establecido en el ámbito jurídico anglo-sajón desde hace décadas, pero inexistente hasta el momento en Alemania. Con ello el Parlamento Federal pretende reforzar los derechos del consumidor, a quién se le concede una posibilidad eficaz de hacer valer sus derechos sin tener que cargar necesariamente con un riesgo económico a veces prohibitivo, de llevar a los juzgados a empresas económicamente mucho más potentes que él.

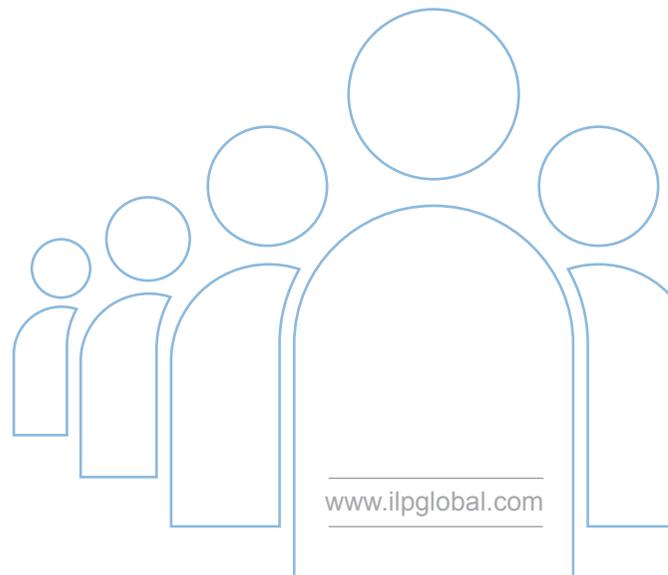
El proyecto de ley aprobado permite la aclaración anticipada de cuestiones jurídicas generales a través de una demanda colectiva. En base a las conclusiones jurídicas y legales allí recabadas, cada consumidor podrá y tendrá que presentar sus derechos específicos en el marco de una demanda individual posterior, facilitada en todo caso por el resultado de la demanda colectiva previa. La demanda colectiva previa deberá ser introducida y conducida exclusivamente por una Asociación de protección de derechos del consumidor (Verbraucherschutzverbände) especialmente cualificada.

Aunque todavía reine la controversia con respecto a algunos detalles del proyecto de ley aprobado, todas las partes involucradas coinciden en que **se trata de un paso importante en la dirección correcta al fomentar los derechos del consumidor y con ello la democratización de nuestro sistema jurídico**. Un factor determinante en la iniciativa puede que haya sido el así llamado “escándalo diesel”, es decir la utilización de software ilegal capaz de manipular las emisiones de

los motores Diesel por parte de Volkswagen y otros fabricantes de automoviles, para así poder “cumplir” con las estrictas normas de emisión de la UE y de los EEUU.

Mientras que bajo la presión de las autoridades federales estadounidense cada consumidor americano fue indemnizado con el pago de unos USD 5.000,00 por parte de Volkswagen, el cliente alemán y europeo no ha obtenido ningún tipo de indemnización, dejándolo exclusivamente en sus manos hacer valer sus derechos correspondientes a través de los juzgados.

Está previsto que la nueva ley entre en vigor el día 1 de Noviembre de este año, justo a tiempo para que las citadas Asociaciones de protección de derechos del consumidor con legitimación activa puedan todavía interponer demandas colectivas, antes de que prescriban la mayoría de los derechos que tienen cientos de miles de consumidores contra Volkswagen a final de año.



México: Los minutos excedentes trabajados podrán computarse como horas extras

Bitar Abogados

México

Estimados Amigos y Clientes:

El pasado mes de junio, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió una contradicción de tesis asignándole el número 107/2018, mediante la cual señala:

Tiempo extraordinario. Los minutos o fracciones de hora laborados adicionalmente a la jornada de trabajo son acumulables y se pagarán en términos de la ley por unidad de hora completa computados semanalmente.

Los artículos 66 y 67 de la Ley Federal del Trabajo prevén que el cálculo del tiempo extraordinario a la jornada es semanal y acumulable dentro de ese periodo, pues así se determina el pago doble o triple de las horas extraordinarias. Por ende, si las horas pueden acumularse, haciendo una interpretación de aquellos preceptos de conformidad con los artículos 2o. y 3o. del ordenamiento mencionado como lo dispone su artículo 18, el mismo camino deben seguir los minutos o fracciones de hora que sumados por semana puedan formar horas completas y hacer exigible su pago, en términos de ley. En ese orden de ideas, los minutos o fracciones de hora excedentes al momento en que concluya la jornada de trabajo son acumulables a la semana para formar horas completas y, por lo tanto, es exigible su pago, siempre y cuando en el sumario laboral se acrediten dichos lapsos como tiempo extraordinario.

De lo anterior se deduce que los minutos o fracciones de hora laborados en exceso de la jornada de trabajo son pagables, en tanto formen horas completas a

la semana, por lo que los invitamos a aplicar este criterio en sus centros de trabajo a efecto de evitar un reclamo por concepto de pago o diferencias de tiempo extraordinario.



Perú: Cartera de proyectos de construcción de Mina 2018

Estudio Laos, Aguilar, Limas & Asociados

Perú

Recientemente, el Ministerio de Energía y Minas ha publicado la relación de proyectos del año 2018 así como del periodo que va del 2018-2022, evidenciando el crecimiento económico en el Perú y la invitación a inversionistas para la prestación de servicios en consultoría, exploración, impacto ambiental, venta de bienes y maquinarias, entre otros.

Igualmente, esta cartera de proyecto permitirá que inversionistas extranjeros celebren contratos de consorcio con empresas peruanas para la sub-contratación en labores de construcción, metal-mecánica, tratamiento de residuos, transportes y otros.

Finalmente, la consolidación de esta cartera de proyectos mineros establece la posibilidad a los inversionistas de abrir sucursales en el Perú para venta de bienes y maquinaria relacionada con el sector minería en las mismas condiciones que un proveedor local y sin necesidad de contar con permiso del Estado Peruano.

La proyección estimada de inversiones de los proyectos en cartera es de US\$ 58,507 millones de montos globales de inversión. Hasta el 2017, se ejecutaron US\$ 3,850 millones (6.6%), quedando US\$ 54,657 millones (93.4%) por invertir; los que se ejecutarían entre el 2018 y 2027.

Para un mejor análisis, se ha dividido los periodos de inversión en 3:

1 *Inversiones ejecutadas hasta el 2017:*
US\$ 3,850 millones (6.6% del monto global de inversiones)

2 *Inversiones por ejecutar entre el 2018 y 2022:*
US\$ 20,819 millones (35.6% del monto global de inversiones)

3 *Inversiones por ejecutar después del 2022:*
US\$ 33,839 millones (57.8% del monto global de inversiones).

→ 2017 = US\$ 3,850 millones = 6.6% monto global

2018-2022 = US\$ 20,819 millones = 35.6% monto global

2022 → = US\$ 33,839 millones = 57.8% monto global

Como puede apreciarse es una interesante oportunidad para los proveedores e inversionistas extranjeros establecerse en el Perú para la oferta de sus bienes y servicios directa o indirectamente relacionado con la explotación de minerales, estando nuestra firma legal en capacidad y experiencia para ofrecer el marco legal necesario para la apertura de sucursales, empresas, consorcios, con la respectiva asesoría comercial, laboral, tributaria y contable.

Proyección De Inversiones 2018-2022

En el 2018 se espera una inversión ascendente a US\$ 2,154 millones, lo cual representa el 10% del total de inversiones a realizarse en el periodo 2018-2022. A su vez, en el 2019 se tiene proyectada una



inversión de US\$ 2,929 millones, significando un incremento de 36% respecto del año anterior.

Las inversiones proyectadas para el 2020 continúan la tendencia creciente con US\$ 4,668 millones, significando un crecimiento de 59% respecto del año anterior. Por su parte, se tiene previsto que el 2021, sea el año de mayor inversión durante el periodo 2018-2022 con un monto de US\$ 6,522 millones que representa un crecimiento de 40% respecto del año anterior.

Finalmente, para el 2022 se proyecta una inversión de US\$ 4,546 millones, significando una reducción de 30% respecto del año anterior.

La Cartera de Proyectos de Construcción de Mina abarca aquellos proyectos cuyo objetivo es el desarrollo y/o construcción de una mina, ya sea nueva (greenfield), ampliación o reposición de las ya existentes (brownfield), o reaprovechamiento de relaves (greenfield).

Impairment Test (Test de deterioro)

¿Qué es? ¿Cómo hacerlo? ¿Por qué?

ILP Abogados

España

Hay quien dice que las contabilidades de las grandes corporaciones se construyen de abajo a arriba. Se parte de un resultado y la contabilidad “fluye”. ¿Pero cómo? La caja es caja, y las facturas, las nóminas, los seguros sociales, los impuestos... ¿cómo se puede “manipular” una contabilidad? ¿Qué exige el Club para ser Presidente?

La contabilidad no es más que un sistema de registro y control de las operaciones económicas de una empresa. Es el sistema que permite analizar una compañía mediante sus estados financieros. Para ello existen unas normas comunes, las denominadas **NIC (Normas Internacionales de Contabilidad)**. Con carácter general todas las empresas de nuestro entorno siguen las NIC, pues la normativa nacional está adaptada a las mismas.

Estas normas marcan los estándares de cómo se deben presentar los estados financieros. Siendo su principal objetivo que reflejen la imagen fiel de la situación de una empresa.

Las NIC, por tanto, regulan como deben estar registradas las operaciones económicas, para que reflejen el estado real de las compañías.

En esta colaboración nos vamos a centrar en una pequeña parte de esas normas contables: los deterioros sobre los activos.

Deterioro es la pérdida estimada del valor de un activo. Existen determinadas circunstancias que merman el valor de un activo desde que la compañía lo ad-

quiere hasta que lo retira. El deterioro refleja en la contabilidad la dificultad de recuperar el valor íntegro del mismo.

Los deterioros de activos vienen regulados en la norma 36 (NIC 36). Norma que se aplica a todos los activos, salvo a los que tengan normas específicas de regulación. Por ejemplo, las existencias (reguladas en a NIC 2), los activos procedentes de retribución a empleados (NIC 19). Del mismo modo los instrumentos financieros tienen su norma específica (NIC 39) que regula como debe dotarse el deterioro.

En España las compañías registran su contabilidad en base a lo dispuesto en el Plan General Contable (PGC, Real Decreto 1514/2007). Norma que traslada la regulación internacional en materia contable al ámbito nacional.

A su vez, en España contamos con el denominado **ICAC (Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas)**. Organismo autónomo, pero dependiente del Ministerio de Economía, que está habilitado para aprobar normas de desarrollo del PGC. Es el caso de los deterioros de activos, para los que el ICAC dictó resolución en el año 2013.

La resolución del ICAC, de 18 de septiembre de 2013, tiene por objetivo desarrollar los criterios sobre el deterioro de valor de los activos. Resolución de obligada aplicación para todas las empresas españolas, con independencia de su forma jurídica.

La resolución del **ICAC establece que un activo se**

considera deteriorado cuando su valor contable es superior a su importe recuperable. Dicha circunstancia obliga a reconocer una pérdida en la cuenta de resultados.

Con carácter general, la comprobación se deberá realizar cuando existan indicios de deterioro. Estos indicios pueden ser externos o internos. Se consideran indicios externos aquellos que dependen de variaciones en los valores de mercado. Por ejemplo, cambios en el contexto externo (legal, tecnológico, etc.). Por su lado, se consideran indicios internos las evidencias de obsolescencia del activo (no previstas en el sistema de amortización).

No obstante, es recomendable y conveniente realizar el test de deterioro al menos una vez al año. Todo ello sin perjuicio de que la periodicidad anual del análisis es obligatoria para los activos intangibles.

¿Cómo determinamos el valor recuperable de un activo?

Tanto la resolución del ICAC como la normativa internacional (NIC 36) definen el valor recuperable como el mayor de los siguientes:

- Valor razonable de un activo (menos costes de venta)
- Valor de uso del activo

Entendemos por valor razonable su valor de mercado. El valor que un tercero estaría dispuesto a entregar por él, en condiciones normales de mercado. Por su lado, el valor en uso hace referencia a factores internos o específicos de la empresa. Es el valor actual de los flujos de efectivo esperados, en condiciones normales de mercado. Los flujos de efectivo futuros se calculan estimando proyecciones con en-

tradas y salidas procedentes de la utilización del activo. Por lo general el cálculo se proyecta durante la vida útil del activo, aplicando una tasa de descuento adecuada. Esta tasa de descuento tendrá en cuenta el valor del dinero y los riesgos específicos del activo.

Es un método similar al aplicado para la valoración de empresas por descuento de flujos de caja.

¿Cómo se refleja en deterioro de un activo?

Una vez realizado el *impairment test*, comprobado el deterioro, la empresa deberá registrar una pérdida en la cuenta de resultados.

Una vez reconocida la pérdida por deterioro, la empresa deberá ajustar la amortización de los ejercicios siguientes.

En ocasiones, los deterioros de valor registrados en un periodo pueden ser objeto de una corrección. La denominada reversión de deterioro. Las reversiones se registran como un ingreso en la cuenta de resultados.

Conclusión

Los activos adquiridos por las empresas sufren modificaciones a lo largo de su vida que, en ocasiones, rebajan su valor. Para que los estados financieros muestren la imagen fiel del patrimonio, las compañías deben analizar el valor de sus activos. Detectando cuando se produce un deterioro que merma el valor y registrarlo.

El test de deterioro es el análisis que deben realizar las empresas con el objetivo de que sus activos reflejen su valor real.